



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales le solicita a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe se pronuncien y adhieran a los lineamientos de la Ley Nacional N° 27.043 que “Declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)”.

Remítase copia de la misma a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Fundamentos

Sr. Presidente:

La ley Nacional N° 27.043, toma como premisa principal la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), focalizando el interés en la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento, estableciendo a su vez las prestaciones necesarias, realizando estadísticas y estudios epidemiológicos, campañas de difusión y formación de los recursos humanos necesarios.

De esta forma, obliga a todos los agentes de salud, como obras sociales, empresas de medicina prepaga y todas las organizaciones de la seguridad social, a brindar las prestaciones necesarias para la pesquisa, la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento de los TEA.

La Ley 27.043, en su art. 2 Incf) y g), habla de llevar estadísticas ya que es imposible planificar política pública, en especial en materia sanitaria sino se conocen los índices de prevalencia e incidencia de los TEA.

La referida norma fue votada por el Congreso y en concordancia con los principios de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, ley N° 26.378, que goza de jerarquía constitucional y que tiene como fin “promover, proteger y asegurar el goce



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

El acceso a los procedimientos de pesquisa, detección temprana y diagnóstico de los TEA -acorde al avance de la ciencia y tecnología y las prestaciones necesarias para el abordaje integral e interdisciplinario- se encuentran por Ley Nacional incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio (PMO).

Vale destacar que la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) explica que el autismo no es una enfermedad, sino un trastorno del desarrollo.

Es por eso que la detección temprana en la infancia garantiza plenamente el cumplimiento de sus derechos y mejoras sustanciales en la calidad de vida.

Asimismo, en el artículo 6 de la ley citada anteriormente invita a las provincias a adherir a los lineamientos de la presente ley, y es por ello que solicitamos a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia, la adhesión a la ley Nacional N° 27.043 que declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), para así poder lograr mayor calidad de vida a las personas que presenten dichos trastornos en el territorio de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de Ordenanza.